

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº0005 -2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

N 2 FNF. 2025

VISTO; el Memorando Nº 0011-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre encargatura de Funciones como Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Memorando № 0011-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Responsable de Remuneraciones y Pensiones dependiente de la Unidad de Personal – Oficina de Administración, al Lic. Adm. ZOILA CARMEN SAAVEDRA RAMIREZ:

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

CAJAMARCI

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Lic. Adm. ZOILA CARMEN SAAVEDRA RAMIREZ, con DNI N° 27851331, como Responsable de Remuneraciones y Pensiones dependiente de la Unidad de Personal – Oficina de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, <u>a partir del 02-01-2025</u> hasta el 08-01-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de acuerdo al D.S Nº 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

rese y Comuníquese,

Mg. Oscar GÓNZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

OGC/D,UGEL-S EEVB/J.OAJ WADM/J.OPDI NRGG/J.UPER Luis/Proyec. S.I. 02-01-2025